52-9536-101

San Juan de Pasto, 23 de agosto de 2022

Señor
JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS
San Juan de Pasto

Asunto: Carta Aceptación de Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-NRÑ-CIPLL-0320-2022.

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 *comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta* presentada por el señor **JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS identificado con C.C. No. 87.218.179**, expedida en Ipiales (N), teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Contratar el Mantenimiento de la Red Sanitaria del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCION:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor del Contrato: OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($.85.280.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</td></tr>
<tr><td>Forma de pago: El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

1. Primer Pago: Del 40% cuando la ejecución de las actividades del Contrato tenga un avance de obra del 40%.
2. Segundo Pago: Del 60% cuando la ejecución de las actividades del Contrato corresponda al 100% de la totalidad de la obra.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Factura con el Cumplimiento de los Requisitos Legales.
2. Acta de Recibo Parcial y/o final según corresponda firmada por el Supervisor del Contrato.
3. Informe de Supervisión parcial y/o final.</td><td colspan="2">Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: El lugar de ejecución del contrato será: Instalaciones SENA Regional Nariño, ubicadas en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.

Plazo: Será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.</td></tr>
</table>

4. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.**	
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA** una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: • **Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

<table>
<tr><td>al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
• Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
• Calidad y Estabilidad de las obras: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra, por una vigencia de cinco años, Contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. {Art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">DATOS DE CONTACTO DEL SENA</td></tr>
<tr><td>Nombre del Supervisor: William Orlando Narvaez M.
Cédula: 13.065.807
Correo Electrónico: wnarvaez@sena.edu.co</td><td>Cargo: Profesional G-01
Teléfono: 3122892839</td></tr>
</table>

Atentamente,

Pedro Pablo Bastidas Molina
Subdirector Centro Internacional
de Producción Limpia Lope

Proyectó: Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL